



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 118601		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Soporte (Aseo y Limpieza)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 19 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que dado que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, no cuenta dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente para prestar el servicio de aseo y limpieza, requirió contratar el mismo, para lo cual se publicó la respectiva convocatoria en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.</p> <p>Que teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se elaboraron los estudios previos y la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza, por el término de diez (10) meses contados a partir del 11 de noviembre de 2023.</p> <p>Que dada la vigencia del contrato se requirió solicitar vigencias futuras, por lo el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Memorando DEAJPLM23-441 del 30 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para el rubro de “SERVICIOS SOPORTE” (para contratar servicios de aseo y vigilancia) mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-045463 del 28 de agosto de la misma anualidad.</p> <p>Que en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el 27 de octubre de 2023 la Orden de Compra No. 118601 por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.197.546.970,⁴⁷), y con un periodo de ejecución contado a partir del 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 10 de septiembre de 2024.</p>	

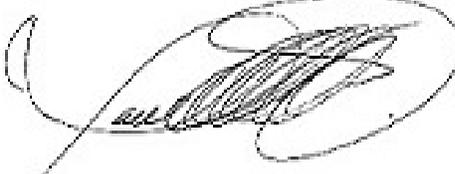


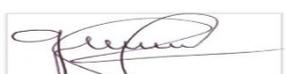
	<p>Que teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente no contempla el incremento del 4.3% en el valor de la vigencia futura 2024, es decir desde el primero (1°) de enero y hasta el 10 de septiembre de 2024, se determina que la citada orden de compra debe ser adicionada en este porcentaje, toda vez que así se calculó de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Anexo 1 de la Circular Externa, con respecto al anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024, y así también se solicitó la autorización mediante oficios No. DESAJMAO23-725 y DESAJMAO23-1768, expedidos el 23 de marzo y 02 de agosto del presente año.</p> <p>Que así mismo quedó contemplado en los considerandos del estudio de conveniencia y oportunidad inicialmente proyectado, así:</p> <p>...</p> <p><i>Que en consecuencia, las órdenes de compra que se suscriban para la prestación del servicio de aseo podrán ser adicionadas en un 4,3% como anticipo del incremento salarial que decreta el Gobierno Nacional para la vigencia 2024, y teniendo en cuenta que dicho valor se encuentra incluido en la aprobación de vigencias futuras realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el Memorando DEAJPLM23-441 del 30 de agosto de 2023, antes relacionado.</i></p> <p>...</p> <p>Que en virtud de lo anterior, se procedió a realizar el calculo del valor a reajustar (4.3%) por el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2024, tomando la oferta del contratista, arrojando un valor a ajustar por CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.285.987). Ver “Anexo calculo adición VF 118601”.</p> <p>Que lo anterior se informa al contratista mediante correo electrónico del 19 de diciembre del presente año, quien en la misma fecha remite oficio aceptando la adición a la orden de compra 118601.</p> <p>Que por lo brevemente expuesto el Director Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la adición de la citada orden de compra, toda vez que es imperioso cumplir con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR DEAJC23-7 expedida el 03 de febrero del presente año por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial con respecto a las vigencias futuras 2024.</p>
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>	
<p>3.2.1. Objeto contractual</p>	<p>Adicionar el valor de la Orden de Compra No. 118601, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma “UNION TEMPORAL R&J 2022”.</p>
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.</p>
<p>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco Acuerdo ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.</p>



3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A																		
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A																		
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA																			
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.																		
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.																		
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A																		
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente adición es por la suma CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.285.987), cifra que no supera el 50% al valor inicialmente pactado.																		
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>Que para la vigencia 2024 el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Memorando DEAJPLM23-441 del 30 de agosto de 2023, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para el rubro de “SERVICIOS SOPORTE” (para contratar servicios de aseo y vigilancia) mediante el oficio con Radicado No. 2-2023-045463 del 28 de agosto de la misma anualidad, así:</p> <table border="1" data-bbox="618 1614 1455 1864"> <thead> <tr> <th colspan="2">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th>APROBADO</th> </tr> <tr> <th>Unidad</th> <th>AUTORIZA No.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>42123/42723</td> <td>591.019.447</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>42423/43023</td> <td>2.949.941.933</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>42523/43123</td> <td>97.615.287</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor Total Vigencias</td> <td>\$ 3.638.576.667</td> </tr> </tbody> </table>	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		APROBADO	Unidad	AUTORIZA No.	Valor	2	42123/42723	591.019.447	8	42423/43023	2.949.941.933	9	42523/43123	97.615.287	Valor Total Vigencias		\$ 3.638.576.667
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		APROBADO																	
Unidad	AUTORIZA No.	Valor																	
2	42123/42723	591.019.447																	
8	42423/43023	2.949.941.933																	
9	42523/43123	97.615.287																	
Valor Total Vigencias		\$ 3.638.576.667																	
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A																		
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el Acuerdo Marco ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.																		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			



Dado que se pretende suscribir una adición a la orden de compra, no hay lugar a determinar factores de selección	
3.7. Garantías:	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de nuevas pólizas.
3.8. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial
3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.9. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del presente adicional se encuentra contemplado en la orden de compra inicial.
3.10. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el Acuerdo Marco ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Eduardo Valencia Osorio	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos.	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
	Juliana Osorio Ramirez	Prof. universitario Área Administrativa y Financiera	